



O FICIO

S/ ref:

N/ ref: MLS /15052400349444

Fecha : 16 de octubre de 2026

Asunto: Exposición pública anuncios
de subasta.

CONCELLO DE VEDRA

LG. VEDRA S/N

15885 VEDRA

A efectos de darle la publicidad necesaria de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.1515/2004 de 11 de junio) se ruega que sea expuesto en el tablón de anuncios de esa entidad el anuncio de subasta que se acompaña.

Les agradeceríamos que la exposición en el tablón se mantenga al menos por espacio de un mes, finalizando el día 26 de noviembre 2026.

La Recaudadora Ejecutiva

LOIS SALGADO
MARTA - DNI
33251571B

Firmado digitalmente por
LOIS SALGADO MARTA -
DNI 33251571B

Marta Lois Salgado





**TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**
TANUSS



Apellidos y nombre/R.Social: PAZOS BLANCO MANUEL

Nº Expediente: 15 05 24 00349444

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: ***0369**

Nº Documento: 15 05 639 26 073480288

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES - TANUSS (TVA-639)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05, contra el deudor PAZOS BLANCO MANUEL, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el/la Director/a Provincial, con fecha 09 10 2026 providencia de subasta de bienes inmuebles cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de OCTUBRE de 2026, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2026, a las 10:00 horas, en CL RAMÓN Y CAJAL 2 5 IZD 15006 15030 CORUÑA, A, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se publica el presente anuncio en el que se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la relación adjunta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA LAS 14 HORAS DEL DÍA 25-11-26. En el interior del sobre se incluirá copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.
Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: MAMD3-7532I-DOSU3-HXMV5-X6GIJ-M6AKU Fecha: 15/10/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 15/10/2028 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TANUSS



7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de dicha adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Si el adjudicatario no completase el pago en dicho plazo perderá el importe del depósito constituido que se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, y quedará obligado a resarcirle de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- El adjudicatario responderá con el propio inmueble de las cantidades que puedan adeudarse a la comunidad de propietarios, hasta el límite previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

OBSERVACIONES:

SE INDICA EXPRESAMENTE QUE LAS OFERTAS Y DEPÓSITOS PARA ESTA SUBASTA DEBERÁN SER PRESENTADOS, O BIEN REMITIDOS A TRAVÉS DE SERVICIO DE MENSAJERÍA O CORREOS EN TODO CASO Y ÚNICAMENTE EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN A CORUÑA SITO EN RONDA CAMILO JOSÉ CELA Nº 16, 1ª PLANTA, DE A CORUÑA (CP 15009), CON INDEPENDENCIA DE QUE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN LA C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 2, 5º IZQUIERDA DE A CORUÑA (CASA DEL MAR). PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA SUBASTA: UNIDAD DE SUBASTAS, TELÉFONOS: 881.909067 881.909087.

SANTIAGO DE COMPOSTELA, a 15 de octubre de 2026

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

MARTA LOIS SALGADO

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: MAMD3-7532I-DOSU3-HXMV5-X6GIJ-M6AKU Fecha: 15/10/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 15/10/2028 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



**TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
TANUSS**



RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: PAZOS BLANCO MANUEL

LOTE NÚMERO: 1 FINCA NÚMERO: 1

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. Finca: PARCELA 771

Provincia: A CORUÑA

Localidad: VEDRA

Término: MONTE DA VEIGA

Cultivo:

Cabida: 0,4300 Ha.

Linde Norte:

Linde Este:

Linde Sur:

Linde Oeste:

DATOS REGISTRO

Nº Registro: 15022

Nº Tomo: 1324

Nº Libro: 123

Nº Folio: 38

Nº Finca: 12755

DATOS REGISTRO

Referencia Catastral: 99999999999999999999

IMPORTE DE TASACIÓN: 9.789,94

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

AFIANZAMIENTO DE GALICIA SDAD DE GARANTIA

Carga: HIPOTECA

Importe: 0,00

TIPO DE SUBASTA: 9.789,94

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA-PARCELA Nº 771 DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE SANTA BAIA DE VEDRA, MUNICIPIO DE VEDRA, PROVINCIA DE A CORUÑA. LABRADIO Y MONTE AL SITIO DE MONTE DA VEIGA, DE CUARENTA Y TRES AREAS.
SEGÚN EL INFORME PERICIAL DE VALORACIÓN LA FINCA ESTÁ SITUADA EN POLÍGONO 503, PARCELA 771 S/N Y SE LE ASIGNA LA REFERENCIA CATASTRAL 15090A503007710000AJ. CRU:15022000498627. NO COORDINADA CON CATASTRO.
LINDA: NORTE, CAMINO; SUR AMELIA ESTEVEZ FREIRÍA Y OTRO; ESTE, MASA COMÚN; Y OESTE, CARMEN LÓPEZ GARCÍA Y DANIEL GONZÁLEZ RUIBAL.
TITULARIDAD: 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIAS.
LA CARGA REFLEJADA CORRESPONDIENTE A LA ANOTACIÓN REGISTRAL INSCRIPCIÓN 2ª SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE, SEGÚN INFORME DE FECHA 10-03-2025 EMITIDO POR AFIGAL SGR, PERO NO SE HA PROCEDIDO A LA TRAMITACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA MISMA ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. LOS GASTOS QUE DICHO LEVANTAMIENTO PUEDA ORIGINAR ANTE EL CITADO REGISTRO, SI LOS HUBIERE, CORRERÁN EN TODO CASO A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
ES SEGUNDA SUBASTA.
SE INDICA EXPRESAMENTE QUE LAS OFERTAS Y DEPÓSITOS PARA ESTA SUBASTA DEBERÁN SER PRESENTADOS, O BIEN REMITIDOS A TRAVÉS DE SERVICIO DE MENSAJERÍA O CORREOS EN TODO CASO Y ÚNICAMENTE EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN A CORUÑA SITO EN RONDA CAMILO JOSÉ CELA Nº 16, 1ª PLANTA, DE A CORUÑA (CP 15009) CON INDEPENDENCIA DE QUE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA SE REALIZARÁ EN LA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 2, 5º IZQUIERDA DE A CORUÑA (CASA DEL MAR).
PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA SUBASTA: UNIDAD DE SUBASTAS. TELÉFONOS 881.909067 - 881.909087.

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: MAMD3-7532I-DOSU3-HXMV5-X6GIJ-M6AKU Fecha: 15/10/2026
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 15/10/2028 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.